



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00944-00

Teniendo en cuenta que pese la perito nombrada en el presente proceso ha sido requerida en varias oportunidades y, pese a haber aceptado el cargo, no ha presentado el dictamen encomendado, se nombra como nuevo perito a FELIPE ANTONIO ROLLANO ESPINOSA, quien se localiza en la dirección Carrera 43B No. 16-41, oficina 1103, Medellín, teléfono: 3122867063, correo electrónico: gerencia@trazado.com.co, quien deberá posesionarse dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, y allegar al despacho por escrito el dictamen requerido.

Comuníquesele el nombramiento, a fin de que proceda a tomar posesión legal del cargo directamente ante el despacho.

De otro lado, de conformidad con el artículo 129, en concordancia con el artículo 230 del CGP, observa el Despacho que es procedente iniciar incidente de sanción a la perito CLAUDIA CECILIA RAMÍREZ ARIAS, teniendo en cuenta que ya se le requirió en varias oportunidades para que presentara el dictamen que le fue encomendado, dado que aceptó el mismo.

Consecuente con lo anterior, del escrito SE CORRE TRASLADO, por el término de tres (3) días, a la parte incidentada, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, si a bien lo tiene (Art. 129, inciso 3, CGP), para lo cual se requiere a la parte demandante para que notifique a la incidentada del presente auto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e9164fb287063f91133546341ff9ea14ebdc56bcc55768ebbc9f89f51762de**

Documento generado en 29/09/2022 02:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>